

Resolución del Sr. Gerente de Área de Servicios y Seguridad, de 19 de setiembre de 2013

1. Adjudicar a la firma Alcaraz S.A. el llamado a Licitación Abreviada N° 2013-LA-PC-00004 cuyo objeto es la contratación de servicios profesionales proporcionados por empresas del área de la salud para la realización de certificaciones médicas, odontológicas y psicológicas dirigidas a funcionarios de la institución, y otros servicios afines de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Certificaciones Médicas (ausencias laborales totales o parciales), Juntas Médicas e Informes Médicos.
- 2) Certificaciones Odontológicas, incluidas las endodoncias y ortodoncias, así como el costeo arancelario de los trabajos a realizar.
- 3) Certificaciones en Psicodiagnósticos, Psicoterapias, Tratamientos Psicomotrices, Psicopedagógicos y Fonoaudiológicos.
- 4) Provisión de médico suplente para la Clínica Médica de la Institución.
- 5) Servicio de asesoramiento.

por un costo total anual de \$ 1.679.806 (pesos uruguayos un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos seis), I.V.A. mínimo incluido.

2. Disponer un adicional en el monto adjudicado de un 2.5% a los efectos de hacer frente al costo estimado anual de los timbres profesionales correspondientes, cuyo pago es a cargo del Banco por no encontrarse incluidos dentro del objeto adjudicado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA SERVICIOS Y SEGURIDAD

PLIEGOS: UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULAR DE CONDICIONES DE LLAMADOS A LICITACIÓN, COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES, ANEXOS Y OTRAS INFORMACIONES.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013-LA-PC-00004

OBJETO: contratación de servicios profesionales proporcionados por empresas del área de la salud para la realización de certificaciones médicas, odontológicas y psicológicas dirigidas a funcionarios de la institución, y otros servicios afines.

VALOR DEL PLIEGO: 2.000 (pesos uruguayos dos mil).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 2 hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de Ofertas.

RECEPCION DE CONSULTAS: Hasta las 15:00 horas del día viernes 26 de julio de 2013.

Podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones aquellas empresas que hayan adquirido previamente los Pliegos; **por escrito** a la Unidad Compras 2 mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 2
Dirección: Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono: 1967 2307/8/11
Fax: 2902 02 30
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 2, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura de Ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día **jueves 15 de agosto de 2013 a la hora 15:00** en Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 2.

I. OBJETO DEL LLAMADO	3
II. DISPOSICIONES GENERALES	3
1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE.....	3
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	5
3. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	8
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	9
III. CONTRATO.....	9
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.....	9
2. ALTAS Y BAJAS EN EL EQUIPO DE TRABAJO	13
3. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS Y FORMA DE PAGO	13
4. PENALIDADES.....	14
5. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS.....	14
6. POTESTAD DE OTRAS CONTRATACIONES	15
7. ENTRADA EN VIGENCIA, PLAZO Y RENOVACIONES	15
8. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	15
9. CONFIDENCIALIDAD	15
10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	16
IV. VARIOS.....	16
1. SOBRE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	16
2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	17
3. NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.....	17
4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.....	17
5. ACEPTACIÓN DE BASES.....	17
ANEXO I.....	18
ANEXO II.....	19
ANEXO III.....	20
ANEXO IV.....	21

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de servicios profesionales proporcionados por empresas del área de la salud para la realización de certificaciones médicas, odontológicas y psicológicas dirigidas a funcionarios de la institución, y otros servicios afines, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Certificaciones Médicas (ausencias laborales totales o parciales) Juntas Médicas e Informes Médicos.
- 2) Certificaciones Odontológicas, incluidas las endodoncias y ortodoncias, así como el costeo arancelario de los trabajos a realizar.
- 3) Certificaciones en Psicodiagnósticos, Psicoterapias, Tratamientos Psicomotrices, Psicopedagógicos y Fonoaudiológicos.
- 4) Provisión de médico suplente para la Clínica Médica de la Institución.
- 5) Servicio de asesoramiento.

La naturaleza jurídica del presente llamado es la contratación de un arrendamiento de servicios a una empresa para el cumplimiento de servicios en las áreas de medicina, odontología, psicología y otras relacionadas a la salud ocupacional (cuyo detalle se realiza en el capítulo III numeral 1 de este Pliego – Especificaciones técnicas de los servicios contratados).

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE

1.1. DE LA EMPRESA:

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas de empresas que, además de cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación, acrediten:

- Estar constituidas en plaza y contar con una antigüedad mínima de tres años en el ramo de prestaciones y/o certificaciones médicas, contada a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas;
- Contar con antecedentes y referencias de prestaciones similares en cuanto a su naturaleza, realizados a no menos de dos empresas públicas y/o privadas en los tres últimos años contados a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas, que hayan implicado la cobertura de un personal mínimo de 200 personas cada una.

No se considerarán ofertas de personas físicas, aun cuando partieran de profesionales independientes, en el libre ejercicio de su profesión.

1.2. DEL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO:

La empresa deberá contar con un equipo de trabajo para el cumplimiento de los servicios objeto del presente llamado, cuyos profesionales, en función de la disciplina que se trate, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.2.1. Certificaciones médicas:

- Se deberán designar al menos tres Doctores en Medicina que cuenten con una experiencia previa en certificaciones médicas no menor a un año, quienes podrán realizar las certificaciones médicas encomendadas en forma indistinta.
- Al menos dos de los doctores en medicina designados deberán contar con título de Postgrado en la especialidad de Medicina Laboral. Estos especialistas supervisarán la actuación del equipo correspondiente y deberán actuar en los casos especiales en los que el Banco requiera su participación.

1.2.2. Certificaciones odontológicas:

- Se deberán designar al menos dos Doctores en Odontología quienes podrán realizar las certificaciones odontológicas encomendadas en forma indistinta.
- Al menos uno de los Doctores en Odontología designados deberá contar con al menos un año de experiencia profesional previa en endodoncia y ortodoncia.
- Al menos uno de los Doctores en Odontología designados deberá contar con experiencia previa en certificaciones odontológicas en el último año. Dicho profesional supervisará la actuación del equipo correspondiente.

1.2.3. Evaluaciones psicológicas y similares:

- Se deberán designar por lo menos dos profesionales con título de Psicólogo o Licenciados en Psicología, pudiendo realizar cualquier de ellos los informes encomendados en la materia.
- Al menos uno de los profesionales designados deberá contar con experiencia previa en la tarea en los últimos tres años. Dicho profesional supervisará la actuación del equipo correspondiente.

1.2.4. Suplentes:

- Se deberá designar como mínimo un suplente por cada especialidad, quienes deberán cumplir con los requisitos mínimos respectivos y

contar con similar idoneidad técnica y experiencia que los titulares propuestos.

1.2.5. Médicos consultantes

- Se deberá designar una nómina de médicos consultantes, la cual como mínimo estará integrada por un cardiólogo, un psiquiatra, un traumatólogo y un médico internista. El Banco se reserva la potestad de solicitar a la adjudicataria, durante la vigencia del contrato, la designación de profesionales en otras especialidades como médicos consultantes. Los médicos consultantes acompañarán al certificador en las Juntas Médicas de acuerdo a la especialidad involucrada.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. ASPECTOS GENERALES

Las ofertas deberán ser presentadas debidamente foliadas y firmadas, en sobre cerrado cuyo anverso deberá tener inscripto el nombre de la empresa que se presenta.

Las ofertas deberán ser entregadas en la Unidad Compras 2 del Área de Servicios y Seguridad (Diagonal Fabini N° 777 – entepiso-) hasta el día y la hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas.

2.2. . DEL CONTENIDO DE LA OFERTA.

2.2.1. Acreditación de los requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad indicados en el numeral anterior, las ofertas deberán incluir copia simple de los siguientes documentos:

- Certificado notarial acreditando la constitución, inscripción de la empresa ante los organismos competentes y constancia de haber desarrollado la actividad en plaza en este ramo en los últimos tres años. En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio (artículos 501 y siguientes de la Ley 16060) se deberá presentar testimonio notarial del compromiso o contrato de consorcio y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Comercio.
- Relación detallada de antecedentes y referencias de experiencias en el suministro de servicios similares a los licitados realizadas por la empresa oferente en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas, completando a tales efectos el formulario que figura en Anexo III indicando:
 - nombre de la empresa/consorcio oferente
 - nombre de la empresa cliente a la cual se proveyó de los servicios
 - cantidad de empleados/funcionarios cubiertos

- tipo de certificaciones realizadas
- fecha/período de realización de las certificaciones
- persona de contacto del cliente y número telefónico.

El oferente deberá presentar las constancias de las empresas clientes, que acrediten la información anterior, suscrita por el representante del emisor de las mismas.

- Nómina de los profesionales integrantes de los equipos de trabajo asignados al cumplimiento del objeto del llamado, identificando en cada caso al profesional que oficiará de supervisor.
- Copia de los títulos universitarios de todos los profesionales designados con constancia de inscripción en el Registro del Ministerio de Salud Pública.
- Curriculum Vitae de los profesionales asignados al cumplimiento del objeto del llamado, incluyendo la información que acredite el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos para los integrantes de cada equipo de trabajo designado. A tales efectos deberá completarse el formulario presente en Anexo IV.
- Nota firmada por los profesionales integrantes de los equipos de trabajo expresando su conformidad a la designación practicada.

Atención: En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio, el mismo no podrá estar integrado por más de tres empresas. Cada empresa integrante del mismo deberá, por lo menos, acreditar los requisitos de admisibilidad correspondientes a una categoría de servicios objeto del presente contrato (certificaciones médicas, certificaciones odontológicas y evaluaciones psicológicas).

El incumplimiento de las obligaciones correspondiente a una de las empresas integrantes del consorcio implicará la responsabilidad solidaria de los restantes integrantes del consorcio y dará derecho al BCU de ejercer las facultades conferidas en el presente pliego respecto de todas las empresas consorciadas.

2.2.2. Acreditación de márgenes de preferencia (art. 58 a 60 del TOCAF)

En caso de que el oferente desee acogerse a los regímenes de Preferencia deberá solicitarlo en la oferta. Para ello se estará a lo dispuesto por el Decreto 13/009 reglamentario del Art. 41° de la Ley 18.362, el Decreto 800/008 reglamentario del Art. 46° de la Ley 18.362 y Decreto 371/010 reglamentario del Art. 43° de la Ley N° 18.362.

No se considerarán las solicitudes para acogerse a los regímenes establecidos en aquellos casos en que al momento del Acto de Apertura de Ofertas no se hubiesen presentado las certificaciones correspondientes o al menos la constancia de su solicitud ante las Cámaras competentes. En este último caso, los oferentes dispondrán de un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas, para hacer efectiva la entrega de dichas certificaciones; no aceptándose como causal de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras.

Para la aplicación de la preferencia establecida en los Decretos 800/008 y 371/010 se exigirá que la empresa presente declaración jurada de los porcentajes de integración nacional de los productos ofrecidos. El certificado de las entidades certificadoras se exigirá únicamente a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para cumplir con dicho extremo.

2.2.3. Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II). Deberá cotizarse en moneda nacional en las condiciones que allí específicamente se indican.

La omisión de la cotización de alguno de los rubros invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada

Los precios deberán ser cotizados al "firme" por 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

Las empresas ofertarán un único COSTO TOTAL MENSUAL por el conjunto de los servicios licitados (Rubros 1 al 6) y deberán determinar la rebaja a aplicar al mismo de acontecer modificaciones normativas que eliminen la necesidad de realizar determinados servicios (Capítulo III, numeral 1.6 in fine).

La inclusión de la discriminación por Rubros, en el cuadro de cotización y según el Modelo Estadístico incluido en el numeral 2.2.4. podrá servir como antecedente para el Banco a fin de determinar las multas a la empresa en caso de que incurra en incumplimientos (Capítulo III Numeral 4). La misma no se considerará para la comparación de ofertas, ni para establecer diferencias en la cotización ofrecida por el conjunto de los servicios.

No se cotizarán los timbres profesionales que puedan corresponder. Los mismos deberán ser provistos por la adjudicataria y su importe será incluido en la facturación mensual para su reintegro por parte del Banco.

2.2.4. Datos estadísticos

A los solos efectos que las empresas cuenten con un modelo de referencia y sin que ello obligue al Banco a la realización de los mismos en las cantidades descriptas, en más o en menos, ni a ningún pago que no surgiera del precio mensual adjudicado por los servicios, se detallan los siguientes datos estadísticos como modelo de prestaciones realizadas:

- Certificaciones Médicas:
 - 1.250 anuales en Montevideo y Costa de Oro.
 - 15 anuales en localidades de departamentos limítrofes y próximos a Montevideo.
- Certificaciones médicas (horarios reducidos): 60 anuales
- Juntas Médicas - 24 anuales.
- Informes Médicos Técnicos - 6 anuales.
- Certificaciones Odontológicas, incluidas las relativas a endodoncias y ortodoncias - 700 anuales.

- Certificaciones en Psicodiagnósticos, Psicoterapias, Tratamientos Psicomotriz, Psicopedagógico y Fonoaudiológico - 70 anuales.
- Provisión de médico suplente para la precitada Clínica Médica (hora médico) - 100 horas anuales.
- Servicio de asesoramiento - 3 anuales.

2.2.5. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud de la adjudicataria y al momento de las renovaciones previstas en el Capítulo III numeral 7, los ajustes de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la cotización “al firme” indicado en el numeral anterior. A tales efectos se aplicará la siguiente fórmula paramétrica

$$PA = PO (IPC_0/IPC_1)$$

Siendo:

PA = Precio Ajustado

PO = Precio Ofertado

IPC_1 = Índice de Precios al Consumo en el rubro “Cuidados médicos y conservación de la Salud” correspondiente al mes anterior a la vigencia del ajuste.

IPC_0 = Índice de Precios al Consumo en el rubro “Cuidados médicos y conservación de la Salud” correspondiente al mes anterior al vencimiento de la cotización al firme indicado en numeral 2.2.3.

2.3. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA.

Por la cantidad establecida en su oferta (trabajos presupuestados) la adjudicataria está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que pudieran surgir, deberán ser presentadas mediante nota debidamente firmada remitida por fax, correo electrónico o presentada personalmente, dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras 2

Dirección: Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso

Teléfono: 1967 2307/8/11

Fax: 2902 02 30

Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

Las solicitudes de aclaraciones se recibirán exclusivamente hasta la hora 15:00 del día viernes 26 de julio de 2013. Deberán ser específicas y serán evacuadas por el Banco a todos los adquirentes de pliegos.

El Banco no estará obligado a proporcionar más datos aclaratorios una vez vencido el plazo previsto para solicitar aclaraciones.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En primera instancia se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral II.1 del presente pliego, rechazándose toda aquella oferta que no los cumpla.

En una segunda instancia, se tomará en cuenta el COSTO TOTAL MENSUAL cotizado por el conjunto de los servicios licitados – Rubros 1 a 6 del Anexo II, sin tener en cuenta las rebajas a aplicar al mismo de acontecer modificaciones normativas que eliminen la necesidad de realizar determinados servicios.

La adjudicación se realizará a la oferta que habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos de admisibilidad y se adecue técnicamente al objeto de esta licitación, presente el menor precio cotizado.

De acuerdo a la Resolución de Directorio de esta Institución N° D/599/2002 de 4 de setiembre de 2002, serán tenidos en cuenta los antecedentes de las empresas que obren en el Registro de Proveedores del Banco Central del Uruguay.

En el caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF)

III. CONTRATO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Los servicios objeto del llamado deberán cumplirse durante todo el año, los días hábiles, de lunes a viernes, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. CERTIFICACIONES MÉDICAS (AUSENCIAS LABORALES TOTALES O PARCIALES) JUNTAS MÉDICAS E INFORMES MÉDICOS.

1.1.1. El objeto de la certificación de licencia por enfermedad será constatar las ausencias laborales que se produzcan por causas médicas de los funcionarios del Banco Central del Uruguay (en adelante, Banco) y determinar el plazo correspondiente que a criterio del certificador se considere adecuado.

1.1.2. Las Certificaciones Médicas serán realizadas en la zona Metropolitana de Montevideo (todo el departamento Montevideo y un cinturón urbano de 35 km) Excepcionalmente podrá extenderse a localidades de los Departamentos limítrofes y próximos a Montevideo.

- 1.1.3. Las certificaciones serán solicitadas por el Área Gestión de Capital Humano y Presupuestal (en adelante GCHP) del Banco hasta las 13:00 horas y deberán ser llevadas a cabo antes de las 20:30 horas del mismo día en que la empresa recibe la comunicación, en el domicilio del funcionario o en su lugar de internación para el caso de la zona Metropolitana y dentro de las 24 horas para el resto del territorio.
- 1.1.4. El médico certificador deberá efectuar una valoración del paciente, certificando sólo aquellos elementos que haya podido constatar personalmente y que resulten de su propio juicio, actuando con total independencia y sentido crítico respecto de las manifestaciones del paciente o de las certificaciones u opiniones de otros profesionales expresadas por cualquier medio.

La certificación médica realizada se escriturará en todas las vías del formulario que será proporcionado por el Banco.

El mismo médico certificador no podrá extender más de dos certificaciones de ausencias laborales por razones médicas sucesivas, cada una de las cuales podrá ser expedida como máximo por treinta días.

- 1.1.5. La empresa deberá informar al Área GCHP del Banco por correo electrónico únicamente respecto al período de licencia por enfermedad otorgado, dentro del día hábil siguiente a haberse realizado la certificación y antes de la hora 13:00, o dentro del siguiente día hábil para el caso de certificaciones fuera de la zona Metropolitana.

Asimismo, una de las vías de los formularios completados, deberá ser entregada debidamente firmada antes del quinto día hábil del mes siguiente, al Área GCHP.

- 1.1.6. Ante requerimiento de la Gerencia del Área GCHP los médicos certificadores deberán facilitar los informes escritos o verbales que correspondan respecto de las altas o licencias otorgadas.
- 1.1.7. El objeto de la certificación de horarios laborales reducidos por razones médicas será constatar la cantidad de horas que el funcionario puede asistir al Banco en función de su condición médica y determinar el plazo correspondiente que a criterio del certificador se considere adecuado. Esta certificación podrá realizarse en las oficinas de la empresa adjudicataria de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 hs.
- 1.1.8. El mismo médico certificador no podrá extender sucesivamente más de dos certificaciones de horarios reducidos por razones médicas, cada una de las cuales podrá ser expedida como máximo por treinta días.
- 1.1.9. El médico certificador podrá promover ante el Banco, así como el Banco podrá disponerlo cuando lo estime conveniente, la realización de Juntas Médicas. Éstas se llevarán a cabo en el lugar que determine el Banco y estarán integradas por el médico certificador, el médico consultante de la

empresa en la especialidad requerida y el médico tratante. Asimismo, podrá integrarla el médico del Banco y/o el profesional que el Banco determine.

Será responsabilidad de la empresa la entrega del informe de la Junta Médica al Banco, en un plazo que no supere los 5 (cinco) días hábiles.

1.1.10. Cuando el Banco lo entienda oportuno, la empresa deberá realizar los informes técnicos de asesoramiento sobre tratamientos médicos especiales.

El plazo máximo para su entrega será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la solicitud formulada por el Área GCHP, pudiendo la empresa solicitar por escrito una prórroga en casos debidamente justificados.

1.2. CERTIFICACIONES ODONTOLÓGICAS, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A ENDODONCIAS Y ORTODONCIAS.

1.2.1. El objeto de este servicio será la evaluación y certificación de los trabajos odontológicos, incluidos los relativos a endodoncia y ortodoncia que contratan los beneficiarios de la asistencia otorgada por el Banco con profesionales particulares (inicio/finalización) y la certificación de los costos arancelarios asociados de acuerdo a lo establecido en el numeral siguiente.

1.2.2. La empresa deberá informar al Área GCHP por correo electrónico dentro del día hábil siguiente a la presentación de los beneficiarios referidos y antes de la hora 13.00, la certificación inicial así como los montos totales correspondientes a los trabajos presentados por el beneficiario. Estos importes no podrán superar por cada ítem el 75 % del arancel de la Asociación Odontológica del Uruguay (u otro porcentaje que establezca el Banco) más el porcentaje de IVA correspondiente.

Por la misma vía será informada la certificación final de los trabajos realizados.

1.2.3. Este Servicio deberá ser cubierto, como mínimo, con 4 turnos semanales: 3 vespertinos de 16 a 19 horas y 1 matutino de 8:30 a 11:30 horas, en consultorios radicados en zonas céntricas de Montevideo.

1.2.4. La adjudicataria deberá contar con uno o más consultorios provistos con tecnología adecuada para el mantenimiento de las historias clínicas, que permita ingresar toda la información que le sea brindada por el Banco y la que surja de las certificaciones que realiza.

1.2.5. La empresa controlará el cumplimiento de los plazos de realización de los tratamientos odontológicos según los plazos establecidos previamente de común acuerdo con el Banco e informará mensualmente a éste de los incumplimientos.

1.3. CERTIFICACIONES EN PSICODIAGNÓSTICOS, PSICOTERAPIAS, TRATAMIENTOS PSICOMOTRICES, PSICOPEDAGÓGICOS Y FONOAUDIOLÓGICOS.

- 1.3.1. El objeto de este Servicio será la evaluación y certificación de los psicodiagnósticos y tratamientos psicoterapéuticos, psicomotrices, psicopedagógicos y fonoaudiológicos, que contraten los funcionarios con profesionales particulares.

El beneficiario presentará el informe signado por el profesional particular que ha contratado y una orden emitida por el Banco, que lo identificará como beneficiario junto con la presentación de su documento de identidad.

- 1.3.2. Dentro de las 48 horas hábiles de haberse realizado la entrevista, el técnico certificador deberá elaborar y presentar un informe dirigido al Área GCHP del Banco, indicando únicamente la justificación y adecuación del o de los tratamientos indicados, la duración y periodicidad de los mismos, sin mencionar directa ni indirectamente el diagnóstico u otros datos del paciente que resulten confidenciales.
- 1.3.3. Conjuntamente con el precedente informe y con destino a los técnicos del Banco, la empresa deberá realizar una valoración pormenorizada y confidencial respecto a la necesidad del tratamiento recomendado, la adecuación de la modalidad terapéutica y el tiempo de duración proyectado, basándose en los elementos que surgen de:
 - a) los informes realizados por los profesionales a cargo de los tratamientos contratados y/o de las evaluaciones realizadas.
 - b) la entrevista que deberá realizar al funcionario solicitante o excepcionalmente a su cónyuge o menores a cargo si correspondiera. Estas entrevistas serán realizadas en el Banco o en el lugar que se acuerde con la empresa.
 - c) todo otro elemento que contribuya, de manera razonable, a esclarecer la situación inicial y determinar su posterior evolución.
- 1.3.4. Excepcionalmente el certificador podrá solicitar al Banco, por causas justificadas, entrevistas con el técnico tratante para valorar el tratamiento indicado.
- 1.3.5. En todo momento, el certificador deberá actuar con total independencia y sentido crítico respecto de las manifestaciones del paciente o de las opiniones de otros profesionales expresadas por cualquier medio.
- 1.3.6. Cuando la situación ofrezca dudas desde el punto de vista técnico y/o formal, el certificador podrá solicitar una reunión con el equipo técnico del Banco a efectos de valorar la situación y sugerir caminos de acción.

1.4. PROVISIÓN DE MÉDICO SUPLENTE PARA LA CLÍNICA MÉDICA DEL BANCO

La empresa deberá estar en condiciones de asegurar la presencia de un médico certificador en la Clínica Médica del Banco de uno de los tres médicos titulares propuestos en el numeral 1.2.1., cuando se produzcan ausencias superiores a quince días del profesional funcionario del Banco. Esta tarea se desarrollará los días

hábiles, entre las 12:00 y 16:00 horas, y será coordinada por el Banco con no menos de dos días de antelación.

Cuando las ausencias del profesional funcionario del Banco resulten menores a los quince días, la empresa deberá cubrir, cuando el Banco lo requiera y con un aviso previo de 48 horas, el servicio en el mismo horario con un profesional integrante de la nómina presentada (titular o suplente).

1.5. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

La empresa deberá estar en condiciones de prestar servicios de asesoramiento, en materia de salud ocupacional cuando el Banco así lo requiera.

Tanto la contratación como la prestación de todos y cada uno de los servicios detallados precedentemente estarán sujetas a la vigencia de la normativa referente a la Asistencia Médica que presta el Banco a los beneficiarios que en cada caso corresponda.

En caso de producirse modificaciones en dicha normativa que implique una reducción en los servicios de certificación objeto de este contrato, el costo mensual se reducirá conforme los términos establecidos en el Capítulo II, numeral 2.2.3.

El Banco quedará eximido de responsabilidad frente a la empresa en caso de que a raíz de modificaciones en la normativa actualmente vigente se elimine alguno o algunos de los servicios objeto de la presente licitación.

2. ALTAS Y BAJAS EN EL EQUIPO DE TRABAJO

En todos los casos el cambio o incorporación de nuevos profesionales deberá ser propuesto por escrito, adjuntando antecedentes del postulante quien deberá reunir las acreditaciones y títulos exigidos como requisito de admisibilidad en el Capítulo II numeral 1.2 y estará sujeto a la aprobación por parte del Banco, quien dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para otorgar tal conformidad.

De ocurrir que los postulantes no cuenten con la aprobación del Banco, se considerará que la adjudicataria incurre en incumplimiento contractual pudiendo el Banco proceder a rescindir automáticamente la contratación sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna conforme lo establecido en el artículo 70 del TOCAF. El Banco podrá asimismo exigir la sustitución de cualquier profesional sin expresión de causa. En tal caso, la empresa deberá de inmediato asignar al servicio un nuevo técnico en las mismas condiciones exigidas en el presente pliego; quien deberá contar con la previa aprobación del Banco.

3. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente a los servicios prestados se realizará a mes cumplido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario, entre 7 y 15 días luego de obtenida la conformidad del servicio usuario.

Para el otorgamiento de la conformidad, el Banco dispondrá de un máximo de 7 días calendario contados a partir de presentada la factura.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá estar previamente registrada como proveedor del Banco Central del Uruguay y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes, así como con las normas laborales y previsiones, de corresponder (ver numeral III.5).

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

4. PENALIDADES

4.1. RESPECTO A LOS PLAZOS DE ENTREGA:

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos de atención y/o de entrega de la documentación e informes pertinentes, por el solo vencimiento del plazo pactado.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro. En este caso se estará a lo establecido en el numeral 9. "Penalizaciones" del Pliego Particular de Condiciones que rige el presente llamado.

4.2 RESPECTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO:

El Banco realizará, en forma permanente, un exhaustivo control de la calidad del servicio contratado por intermedio del Área Gestión de Capital Humano y Presupuestal, a los efectos de asegurar el más alto nivel de excelencia en la ejecución del mismo.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en los pliegos, de acuerdo a lo importes (ajustados de corresponder) indicados en el Anexo II - Cuadro de Cotización; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral siguiente.

5. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS

La adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral (art. 4º de la Ley N° 18.251) dentro del quinto día hábil de cada mes, con relación al personal asignado a la ejecución del presente contrato.

La no presentación en fecha de dicha documentación habilitará al Banco Central del Uruguay al no pago de la factura correspondiente a ese mes hasta tanto la adjudicataria regularice la situación.

Dicha documentación deberá presentarse tanto en formato papel o por medios electrónicos (de corresponder).

En los casos de incumplimiento de la empresa por Resolución del MTSS y/o en que la empresa no presente la documentación en tiempo y forma, o haya cometido errores en la liquidación de algún concepto, el Banco notificará a la adjudicataria de la situación, la cual deberá efectuar las correcciones pertinentes en el plazo oportunamente indicado por la Institución. Si la empresa luego de notificada de las irregularidades detectadas, continúa haciendo caso omiso de lo informado por el Banco, o sin que se remueva la Resolución del MTSS éste podrá aplicar una multa a la adjudicataria de hasta el 2% del valor mensual del servicio.

Se dará especial atención a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005; a la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, a la Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007, a la Ley N° 18.251 de 27 de diciembre de 2007 y modificativas.

6. POTESTAD DE OTRAS CONTRATACIONES

El Banco, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente llamado durante el período de vigencia, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

7. ENTRADA EN VIGENCIA, PLAZO Y RENOVACIONES

La contratación entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2013 o a partir del decimoquinto día calendario siguiente al de efectuada la notificación de la adjudicación en caso de que ésta se realice a posteriori de dicha fecha, y tendrá una duración de 12 meses.

Acaecido el término de 12 meses iniciales, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de 4 años, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 90 días calendario respecto al vencimiento del período contratado.

En el caso de que se proceda a la prórroga del contrato, el adjudicatario deberá constituir una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato por un equivalente al 5% del precio ajustado.

8. RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, el Banco Central del Uruguay tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco Central del Uruguay (art. 70 del TOCAF), previa la instrucción de los procedimientos administrativos pertinentes.

En el caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el artículo 70 del TOCAF.

9. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el adjudicatario y el equipo técnico suministrado por ella está alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación y utilización en beneficio propio o de terceros. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Previo al inicio de las actividades, los representantes de la firma adjudicataria y el equipo técnico deberán suscribir la siguiente cláusula:

“De conformidad a lo establecido en el art. 302 del Código Penal, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio del Banco Central del Uruguay, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas en que pudiere incurrir la adjudicataria por tales motivos”.

En caso de que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 64° inciso 2° quien resulte adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto equivalente al 5% del precio adjudicado, esta garantía no será obligatoria en caso de que el monto adjudicado no alcance el 40% de la licitación abreviada.

IV. VARIOS

1. SOBRE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud

Cuando las garantías se realicen de acuerdo al literal e) del numeral 2.8. del Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación (Depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay.), conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

El Banco solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios generales de actuación y contralor en materia de la ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado establecidos en el Art. 149° del TOCAF, servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65° del TOCAF, el Banco podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

3. NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Este llamado se rige además, por el Pliego Único de Condiciones Generales, el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación y el presente Pliego Complementario.

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos y comerciales deberán ser entregadas en la Unidad Compras 2 del Área de Servicios y Seguridad, enviadas por fax al 2902 02 30 o electrónicamente a la dirección: licita@bcu.gub.uy

Las partes acuerdan valor a la comunicación facsimilar o electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

5. ACEPTACIÓN DE BASES

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases Generales y Particulares de este llamado, y la renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier especificación modificativa o en contrario de las mismas que se hayan incluido en la propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

2013-LA-PC-00004

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES**

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ **N°:** _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ **País:** _____

Teléfono: _____ **Fax:** _____ **Email** _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

ANEXO II

CUADRO DE COTIZACION

2013-LA-PC-00004

OFERTA - COSTO TOTAL MENSUAL POR EL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS LICITADOS (Rubros 1 al 5)	Sin Impuestos \$	Impuestos \$	TOTAL \$	

<i>Discriminación solamente ilustrativa del costo de cada servicio y del costo total que arrojaría una cotización por rubros</i>	Cantidades	Precio Total (1)		
	Estadísticas	Sin Impuestos	Impuestos	Total
Rubro 1				
1a - Certificaciones Médicas (ausencias totales)				
Zona Metropolitana de Montevideo	1250 anuales			
Departamentos limítrofes y próximos a Montevideo	15 anuales			
1b- Certificaciones Médicas (horarios reducidos)	60 anuales			
1c - Juntas Médicas	24 anuales			
1d - Informes Médicos Técnicos	6 anuales			
Rubro 2				
Certificaciones Odontológicas, incluidas las relativas a endodoncias y ortodoncias	700 anuales			
Rubro 3				
Certificaciones en Psicodiagnósticos, Psicoterapias, Tratamientos Psicomotriz, Psicopedagógico y Fonoaudiológico	70 anuales			
Rubro 4				
Provisión de médico suplente para la precitada Clínica Médica (hora médico)	100 hs anuales			
Rubro 5				
Servicio de asesoramiento	3 anuales			

IMPACTO ELIMINAR SERVICIO DE (2):	Rebaja Cuota	NUEVO COSTO TOTAL MENSUAL (3)		
	Mensual	Sin Impuestos	Impuestos	TOTAL
	Sin Impuestos			
Juntas Médicas				
Informes Médicos Técnicos				
Certificaciones Odontológicas, incluidas las relativas a endodoncias y ortodoncias				
Certificaciones en Psicodiagnósticos, Psicoterapias, Tratamientos Psicomotriz, Psicopedagógico y Fonoaudiológico				
Provisión de médico suplente para la precitada Clínica Médica (hora médico)				
Servicio de asesoramiento				

(1) Precio como antecedente para el Banco. El mismo no se considerará para la comparación de ofertas, ni para establecer diferencias en la cotización ofrecida por el conjunto de los servicios.

(2) Rebaja de costo mensual de la Oferta

(3) Nuevo Precio = Precio total ofertado menos rebaja por eliminación del ítem

EMPRESA	FIRMA

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE DEL EQUIPO DE TRABAJO

2013-LA-PC-00004

CURRICULUM VITAE					
DATOS GENERALES					
Nombre Completo:					
Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:		C.I.N.º:	
Rol asignado:					
FORMACIÓN ACADÉMICA					
Detalle	Institución	Título obtenido		Año de graduación	
CURSOS O ESPECIALIZACIONES (en temáticas afines al objeto del llamado)					
Nombre	Institución	Carga horaria	Programa/Contenidos	Modalidad de aprobación	
				Prueba	Asistencia
EXPERIENCIA LABORAL (en tareas relativas a los servicios licitados)					
Cargo	Empresa/Institución	Descripción de tareas		Año de ingreso	Año de egreso